

Ejecutivo Singular No. 13-836-40-89-002-2022-00506-00.

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez el proceso de EJECUTIVO SINGULAR, presentada por BANCO GNB SUDAMERIS S.A, en contra de RUBÉN DARÍO MERCADO SALCEDO, informándole que se encuentra pendiente resolver solicitud de terminación por pago total de la obligación, presentada por el apoderado demandante. Provea. Turbaco (Bol), 19 de octubre de 2023.

**LEYDI JOHANA IBARRA OSPINO
SECRETARIA.**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO
diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

De conformidad con el informe secretarial que antecede, se observa que, en efecto, al despacho se allegó solicitud de terminación por pago total de la obligación; aunado a ello, solicita el levantamiento de medidas decretadas, así como el desglose del título valor origen de esta acción.

No obstante, respecto de la solicitud de desglose, tenemos que el proceso es un expediente electrónico en su integridad, lo que indica que, en el archivo físico de esta judicatura, no reposan documentos algunos que contengan piezas procesales de este proceso, por lo que tal, no será atendida.

Por lo anterior y al ser procedente su solicitud el Juzgado accede a ello, de conformidad con el Artículo 2.2.2.4.2.3 numeral 2 del Decreto 1835 de 2015 y en concordancia con la Ley 1676 de 2013. En virtud de lo anterior, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETESE la TERMINACIÓN del presente trámite por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, contenida en el pagaré N° 106718452, a cargo de la Sr. RUBÉN DARÍO MERCADO SALCEDO y en favor de la financiera BANCO GNB SUDAMERIS S.A., por solicitud contenida en memorial de fecha 11 de septiembre 2023.

SEGUNDO: ORDÉNESE el levantamiento de las medidas cautelares de embargo decretadas al interior de este proceso, a cargo de la Sr. RUBÉN DARÍO MERCADO SALCEDO.

TERCERO: Sin lugar a condenar a las partes en costas y agencias en derechos por no haber lugar a ello.

CUARTO: Ordéñese el archivo del expediente previa anotación en el libro respectivo y en el aplicativo Tyba.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LINA PAOLA ÁVILA TINOCO
JUEZ**

S.R

Firmado Por:

Lina Paola Avila Tinoco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Turbaco - Bolívar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 81037145e28076f3a80d9d6f55d99d333829f98cbdd8236fce7be6fb0382fd43

Documento generado en 19/10/2023 03:36:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>